



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, **29 MAR 2017**

VISTO: la solicitud de autorización realizada por la Secretaría Nacional de Drogas, para rematar el bien inmueble, padrón N° 21243/904 de la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, correspondiente a la unidad 904 del edificio "Le Jardín", confiscado por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO: que por Decreto N° 669/2016 de 25 de mayo de 2016, dictada por el Juzgado Letrado en lo Penal de la Capital de 7° Turno actuante en autos con IUE: 2-18843/2009, se dispuso la confiscación a favor de la Junta Nacional de Drogas del bien inmueble, padrón N° 21243/904 de la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, de fecha 21 de julio de 2011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 62 y 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por los artículos 68 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y 95 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de la subasta pública del bien inmueble, padrón N° 21243/904 de la ciudad de Punta del Este,

85 0116

departamento de Maldonado, correspondiente a la unidad 904 del edificio "Le Jardín".

2°.- Establécese que dicho procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios que organizará y ejecutará la subasta del mismo.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República